

BADAJOZ

Edicto

Doña Cristina Loma Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Badajoz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 100/1997, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Nieves García, contra don Francisco Santos Guzmán y doña Francisca Pérez Pintiado, sobre reclamación de cantidad, en la cuantía de 3.609.243 pesetas de principal, intereses y costas, en los que, por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta pública, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, término de veinte días cada una, por el precio de tasación de la primera; rebaja del 25 por 100 de la misma, la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera; los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 11 de diciembre de 1998 y 11 de enero y 11 de febrero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento público destinado al efecto, en la cuenta corriente que al efecto este Juzgado tiene en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y, para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos indicados. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando éste en la Mesa del Juzgado, acompañando el resguardo de la consignación anteriormente dicha efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de los bienes, con expresión de las cargas, si las hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—El deudor podrá liberar los bienes embargados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados; después de celebrarse la subasta quedará la venta irrevocable.

Bienes objeto de subasta

Finca urbana número 23, tipo, según Registro, B, con acceso por el portal señalado con el número 15 de la avenida Ricardo Carapeto, edificio números 19 y 21, hoy 15 y 17. Inscrita al tomo 1.497, libro 55, finca número 2.961, antes 40.726, folio 79, del libro 609 de Badajoz. Valorada en 7.700.000 pesetas.

Finca urbana número 6, plaza de garaje en planta de sótano con acceso por plataforma y rampa a la avenida de Ricardo Carapeto, del edificio en construcción en Badajoz, sección segunda, en dicha avenida, números 25 y 27. Inscrita al tomo 1.514, libro 60, finca número 3.224. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Finca urbana, plaza de garaje con acceso por plataforma y rampa con frente a la avenida de Ricardo Carapeto. Inscrita al tomo 1.497, libro 55, finca número 2.963, antes 40.708, folio 52 del libro 609 de Badajoz. Valorada en 700.000 pesetas.

Perteneciendo las tres fincas al Registro de la Propiedad número 3 de Badajoz.

Sirva el presente edicto de notificación a los ejecutados de la subasta que se lleva a efecto.

Dado en Badajoz a 11 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Cristina Loma Martínez.—El Secretario.—56.254.

BADALONA

Edicto

Don Francisco José Gordilo Peláez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Badalona,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en el procedimiento de juicio de cognición número 104/1995-D que se sigue en este Juzgado promovido por el Procurador de los Tribunales don Ramón Feixo Bergada, en representación de don Vicente Vidal Sanfeliu, se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca cuyo avalúo se ha efectuado y que al final se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 19 de enero de 1999, a las nueve treinta horas, al tipo de 12.000.000 de pesetas, cantidad avaluada pericialmente; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 23 de febrero de 1999, a las nueve treinta horas, con el tipo que será con la rebaja del 25 por 100 del de la primera subasta; no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 23 de marzo de 1999, a las nueve treinta horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.000.000 de pesetas, que es el importe del avalúo efectuado sobre la finca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y, en su caso, con respecto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores y previamente a la celebración de la subasta, deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, de este Juzgado, número 0529, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, y realizarse éstas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella, este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora de las subastas.

Sexta.—Si por causas de fuerza mayor o de ser inhábil, no pudiera celebrarse la subasta en el día señalado, se llevará a efecto en el día hábil siguiente en iguales condiciones.

Finca objeto de la subasta

Entidad número 34, piso séptimo, puerta cuarta, radicado en planta novena de la casa número 44-50, de la carretera de San Adrián de Besós a la Roca de Badalona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Badalona, fue segregada del total inmueble del que forma parte, que constituye la escritura con el número 12.660 (numerada antes con el número 50.027), al folio 136, tomo 3.008 del archivo, libro 228 de Badalona.

Dado en Badalona a 20 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Gordilo Peláez.—La Secretaria judicial.—56.489.

BALAGUER

Edicto

En méritos de lo acordado por la Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Balaguer, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 471/1993, instados por «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», representada por el Procurador don Antonio Guarne Macia, contra finca especialmente hipotecada por don Antonio Fernández Moreno, por el presente se anuncia la pública subasta de la finca que se dirá, por primera vez, para el día 11 de enero de 1999, a las diez treinta horas; o, en su caso, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, para el día 5 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, y para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 2 de marzo de 1999, a las diez treinta horas.

Las cuales subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolo y quedando subrogado en ellas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene el ejecutante en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reserva en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán retenerse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Podrán hacerse también posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado res-